

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 31 de agosto de 2023.

Exp. N. ° 2023-32-1-0000261

R/D N. ° 210/2023

VISTO: La situación de la becaria Katia Celeste Silva Suárez, contratada bajo la modalidad de beca de "Primera Experiencia Laboral en el Estado y en Personas Públicas no Estatales", en el marco del programa "Yo Estudio y Trabajo".

RESULTANDO: I) que por parte de la Jefatura (i) del Departamento de Variabilidad Climática se comunicó la situación de la becaria Katia Celeste Silva Suárez, debido a las injustificadas inasistencias que tuvo en las fechas mencionadas a fs. 1 y 2 del expediente;

II) el contrato de primera experiencia laboral suscripto el día 01 de febrero de 2023, entre el INUMET y Katia Celeste Silva Suárez, que luce desde fs. 3 a 5 del citado expediente;

III) el informe de la División Gestión Humana que luce a fs. 23 y 24 en la que se adjunta planilla con las inasistencias no justificadas de la becaria;

IV) el informe jurídico que luce a fs. 18 del presente expediente en donde expresa que "la Administración está habilitada a proceder a la rescisión. No sólo por lo previsto en el propio contrato, sino que las leyes invocadas establecen esta posibilidad (Ley 18719 artículo 51)";

V) habiéndose conferido vista de las actuaciones la misma no fuera evacuada;

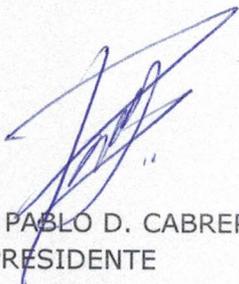
CONSIDERANDO: que, en la Cláusula Décimo Segundo del referido contrato, se establece que "el INUMET podrá en cualquier momento rescindir anticipadamente el contrato sin responsabilidad, si el becario incurre en cinco o más inasistencias injustificadas".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley N.° 19.158 del 25 de octubre de 2013, marco normativo de este servicio descentralizado;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

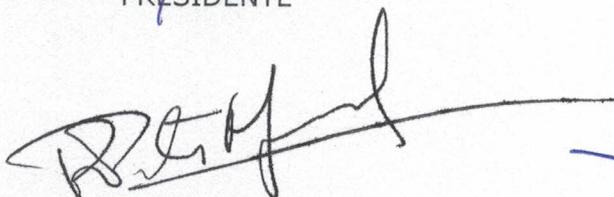
- 1º) Rescindir el contrato de beca de la Sra. Katia Celeste Silva Suárez, C.I N°. _____ a partir del 6 de setiembre 2023.
- 2º) Notificar a la becaria y pasar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana a los efectos que correspondan.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



RAÚL F. COSTA ARBURÚA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR

REF: Exp.: 2023-32-1-0000261
R/D N. ° 210/2023